Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 1º de julio de 2014.

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la defensa de Gerardo Oscar Guillen en la causa Guillen, Gerardo Oscar s/ causa nº 92.874", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que de acuerdo a conocida doctrina de esta Corte, según la cual, sus fallos deben atender a las circunstancias existentes al momento en que se los dicta —aunque aquellas sean sobrevinientes a la interposición del remedio federal— (Fallos: 285:353; 310:819; 313:584; 325:2177, entre otros), corresponde declarar abstracta la cuestión planteada en el presente caso.

Por ello, se declara abstracta la cuestión. Hágase saber y oportunamente archívese.

RICARDO LUIS LORENZETTI

CARLOS S. FAYT

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

Recurso de hecho interpuesto por **Gerardo Oscar Guillen**, representado por el **Dr. Claudio Armando Mazaira.**

Tribunal de origen: **Sala Penal de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.**

Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Tribunal en lo Criminal n°2 de San Martín; Sala I del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires.**